

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080 -2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 24 de mayo del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 028-2023-SGIDUR/MDQ/MTJS-RO del Residente de Obra del Proyecto denominado CUI - 2180955 "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CCOLCCA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI -CUSCO", por el cual solicita Ampliación de Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 06. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos productivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversión pública, por administración directa;

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana viene ejecutando el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CCOLCCA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI -CUSCO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2021-GM-MDQ/Q de fecha 24 de agosto del 2021, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/ 1,259,269.61 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 61/100 Soles) y un plazo de ejecución de 95 días calendario;

Que, la ejecución del mencionado proyecto requiere de la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 06, por cuyo motivo a través del

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Informe N° 028-2023-SGIDUR/MDQ/MTJS-RO de fecha 12 de mayo de 2023 del Residente de Obra del Proyecto Ing. Manuel T. Juárez Soria, presenta el expediente sustentatorio para la Ampliación de Presupuesto N° 04 y Ampliación de Plazo N° 06, los mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Inspector de Obra para su evaluación respectiva;

Que, el mencionado expediente sustentatorio ha sido evaluada por el Inspector de Obra Ing. Adriel Guerra Cusiyupanqui, conforme se tiene el Memorándum N° 005AGC-OSLTP-MDQ-2023, de fecha 22 de mayo de 2023, del sustento de ampliación, realiza observaciones a expediente de modificación de Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 06, con el motivo de remitirle las observaciones realizadas por la supervisión a su informe de ampliación de plazo N° 06 y modificación presupuestal N° 04;

Que, visto el Informe N° 040-2023-SGIDUR/MDQ/MTJS-RO de fecha 24 de mayo de 2023 del Residente de Obra del Proyecto Ing. Manuel T. Juárez Soria, presenta el informe de levantamiento de observaciones de Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 06, los mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentado al Inspector de obra para su evaluación respectiva;

Que, el mencionado expediente sustentatorio ha sido evaluado por el Inspector de Obra Ing. Adriel Guerra Cusiyupanqui, conforme se tiene el Informe N° 001-AGC-OSLTP-MDQ-2023, de fecha 24 de mayo del 2023, en la que concluye que el sustento de ampliación de plazo sustentadas por el Residente de Obra, se concluye declara procedente a la solicitud de aprobación de la ampliación de plazo N° 06 por un periodo de 97 días calendarios y la modificación presupuestal N° 04 con una variación de S/ 738,611.47 debiendo la Municipalidad emitir la respectiva resolución dentro de los plazos de ley del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CCOLCCA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI -CUSCO"**;

Que, mediante Informe N° 021-2023-MDQ/OPP, de fecha 24 de mayo de 2023 presentado por la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación CPCC Vianey H. Sánchez Manotupa, informa que para la continuidad con la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CCOLCCA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI -CUSCO"** por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal a modificar, para así continuar con la ejecución de dicho proyecto;

Que, visto la Opinión Legal N° 69-2023-AJMN-MDQ, de fecha 24 de mayo de 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Abraham Jorge Molina Navarrete, que luego del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes es de la opinión: Procedente, mediante resolución aprobar al 25 de mayo del año 2023 y culmina el 29 de agosto del 2023, la ampliación de plazo N° 06 por 97 días calendarios y la modificación presupuestal N° 04 por el monto de S/ 738,611.47 (Setecientos Treinta y

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Ocho Mil Seiscientos Once con 47/100 Soles), para la ejecución del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CCOLCCA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO"**;

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra y ampliaciones de plazo de obras por administración directa. Tal como se ha revisado la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podría tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la Ley de Contrataciones y su respectivo Reglamento;

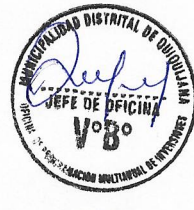
Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 1701), señala:

"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación".

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por la Residente de Obra y el Inspector de Obra, debe procederse a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 y Ampliación de Presupuestal N° 04.

Por tales consideraciones, y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades Artículo 20º, inciso 6);



Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR al 25 de mayo del año 2023 y culmina el 29 de agosto del 2023, la ampliación de plazo N° 06 por 97 días calendarios y la modificación presupuestal N° 04 por el monto de S/ 738,611.47 (Setecientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Once con 47/100 Soles), para la ejecución del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CCOLCCA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO"**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (**UEI**) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de Obra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
SGIDUR
OSLyTP
Residente
Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
C.C. Wilfredo Condori Diaz
DNI: 47694891
GERENTE MUNICIPAL

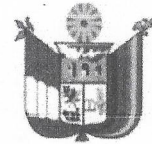


Bertolino Gutierrez Cáceres
INGENIERO CIVIL
CIP N° 98542

Ch'ulla Songolla Puririsan Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



"Fino de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

OPINION LEGAL N° 69-2023-AJMN-MDQ.



A : CPC. WILFREDO CONDEÑA DIAZ
GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
DE : ABOG. ABRAHAN JORGE MOLINA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
ASUNTO : **AMPLIACION DE PLAZO N° 06 Y MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04 DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CCOLCCA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI -CUSCO.**
REF. : a) Informe N° 36-2023-MHC-OPMI-MDQ de fecha 24.05.2023 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación C.P.C. Vianey H. Sanchez Manotupa
FECHA : Quiquijana, 24 de mayo del 2023.

Previo un cordial saludo, remito a su Despacho, la presente opinión legal, respecto al Expediente N° 4664 de fecha 24.05.2023 de Gerencia Municipal, sobre Ampliación de Plazo N° 06 y Modificación Presupuestal N° 04 Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral de la Comunidad de Ccolcca, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi -Cusco, al respecto debo de señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.-Informe N° 028-2023-SGIDUR- MDQ/MTJS-RO de fecha 12.05.23 del Residente de obra Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral de la Comunidad de Ccolcca, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi -Cusco. Ing. Manuel T. Juarez Soria
- 2.-Informe N° 746-2023-SGIDUR-PLHZ/-MDQ/Q de fecha 17.05.2023 del Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Pedro Luis Huaman Zapata
- 3.- Informe N° 040-2023-SGIDUR- MDQ/MTJS-RO de fecha 24.05.23 del Residente de obra Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral de la Comunidad de Ccolcca, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi -Cusco. Ing. Manuel T. Juarez Soria.
- 4.- Informe N° 001-AGC-OLSTP-MDQ-2023 de fecha 19.05.2023 del Inspector de Obra Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral de la Comunidad de Ccolcca, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi -Cusco Ing. Adriel Guerra Cusiyupanqui.
- 5.-Informe N° 177-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 24.05.2023 del Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres.
- 6.- Informe N° 021-2023-MDQ/OPP de fecha 24.05.2023 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación CPCC. Vianey H. Sanchez Manotupa
- 7.-Informe N° 36-2023-MDQ/OPP de fecha 24.05.2023 del Jefe de la OPMI Eco. Miluzka Huanca Choquemaqui

II. ANALISIS Y BASE LEGAL

Visto, el informe remitido y evaluado las normas legales señaladas, se puede advertir lo siguiente:

1.-Mediante Informe N° 028-2023-SGIDUR- MDQ/MTJS-RO de fecha 12.05.23 del Residente de obra Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral de la Comunidad de Ccolcca, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi -Cusco Ing. Manuel T. Juarez Soria, quien remite el INFORME de ampliación de plazo N° 06 modificación presupuestal N° 04 del expediente técnico modificado del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CCOLCCA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO" META: 011 con código SNIP Nro. 224426, se detalla a continuación los cuadros de resumen:

Se presenta el cuadro comparativo de presupuesto modificado N° 03 aprobado y el presupuesto del expediente modificado N° 04 para su aprobación de la misma forma también el pie de presupuesto como se detalla en el cuadro siguiente:

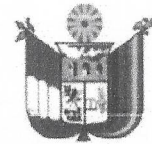
Cuadro resumen de presupuestos aprobado y por aprobar

RUBRO	P. MODIFICADO 03 APROBADO	P. MODIFICADO 04 POR APROBAR
MANO DE OBRA	529,205.34	658,307.67





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



314

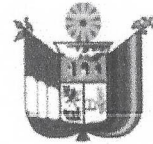
MATERIALES	634,206.56	1,030,210.38
SERVICIOS	87,197.64	142,302.77
SUB-CONTRATOS	63,111.12	70,971.12
COSTO DIRECTO	1,313,720.66	1,901,791.94
GASTOS GENERALES	183,920.89	327,010.49
G. DE SUPERVISION	65,686.01	73,136.60
G. DE LIQUIDACION	24,000.00	24,000.00
G. EXPED. TECNICO	25,417.07	25,417.07
TOTAL PRESUPUESTO	1,612,744.63	2,351,356.10

Para el cumplimiento de los objetivos del proyecto será necesario la asignación del presupuesto por un monto de S/.738,611.47 (Setecientos Treinta y Ocho Mil, Seiscientos Once con 47/100 soles), Seguidamente con Informe N° 746-2023-SGIDUR-PLHZ/MDQ/Q de fecha 17.05.2023 el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Pedro Luis Huaman Zapata, remite a su despacho la OPINION FAVORABLE PARA APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 05 DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE COLCCA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO" con el Código Único de Inversiones N° 2180955, el cual es tramitado por el Residente de Obra Ing. MANUEL T. JUAREZ SORIA con CIP N° 134613 con todos los documentos que sustentan dicho Expediente Administrativo N° 199-2023 y dicho Expediente debe ser alcanzado al Inspector de Obra para la Emisión de la OPINIÓN FAVORABLE indicando la Aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO N° 05, para ello se verifica el Banco de Inversiones el monto del perfil viable la suma de S/ 592,895.83 y el Expediente Técnico Aprobado con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2021-GM-MDQ/Q por un importe de S/ 1'259,269.61; en el año 2022 se ha aprobado la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por 95 días calendario con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146-2022-GM-MDQ/Q; también se ha aprobado la AMPLIACION DE PRESUPUESTAL N° 01 por el importe de S/ 129,837.08 con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182-2022-GM-MDQ/Q; se ha aprobado la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 por 99 días calendario con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217-2022-GM-MDQ/Q; se ha aprobado la AMPLIACION DE PRESUPUESTAL N° 02 por el importe de S/ 21,216.25 con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 292-2022-GM-MDQ/Q; se ha aprobado la AMPLIACION DE PLAZO N° 03 por 77 días calendario con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 322-2022-GM-MDQ/Q; se ha aprobado la AMPLIACION DE PRESUPUESTAL N° 03 por el importe de S/ 202,421.69 con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 396-2022-GM-MDQ/Q; se ha aprobado la AMPLIACION DE PLAZO N° 05 por 73 días calendario con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2023-GM-MDQ/Q y en esta oportunidad se realiza el trámite para la APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 06 de 97 días calendario con AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 04 por un importe de S/ 738,611.47. Por otro lado; con Informe N° 040-2023-SGIDUR-MDQ/MTJS-RO de fecha 24.05.23 el Residente de obra Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral de la Comunidad de Ccolcca, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi -Cusco. Ing. Manuel T. Juarez Soria, remite el levantamiento de observaciones al expediente modificado por ampliación de plazo y presupuesto, Consiguientemente con Informe N° 001-AGC-OLSTP-MDQ-2023 de fecha 19.05.2023 el Inspector de Obra Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral de la Comunidad de Ccolcca, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi -Cusco Ing. Adriel Guerra Cusiyanqui concluye y recomienda lo siguiente 7.1 El residente de obra solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 06, para la Obra en referencia, por lo cual el suscrito como supervisor luego de revisado aprueba el informe presentado que incluye el expediente sustentatorio. 7.2. Las causas que sustentan el pedido de la ampliación son; 1. Por bajos rendimientos del personal obrero, 2. Por ejecución de partidas nuevas, 3. Por ejecución de mayores metrados., 4. por ejecución de saldos de obra., 5. Por factores climatológicos (lluvias)., lo cual incrementa el plazo en 97 días calendarios; modificando la fecha de término que era del 24/05/2023 al 29/08/2023, los mismos que (si) están generando incremento presupuestal por gastos generales. 7.3. La ejecución de adicionales sustentados en Expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía, para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución; los mismos que se adicionan al plazo contractual de la obra. 7.4. Por lo expuesto anteriormente se concluye la necesidad de una ampliación de plazo de 97 días calendario por causales mencionados. 7.5. La ampliación de plazo N° 06, se cuantificó en 97 días calendario para la culminación del proyecto. Siendo la nueva fecha de culminación del proyecto el 29 de AGOSTO del 2023 de acuerdo al nuevo cronograma de reprogramación de obra adjunto al presente expediente. El plazo solicitado es el necesario para cumplir con la finalidad y metas del proyecto al 100 %, y se asume que a partir de la fecha no se presentaran problemas. 7.7.-La ampliación de plazo N° 06 solicitada es suficiente plazo para la culminación de las metas del proyecto, salvo la ocurrencia de imprevistos durante el plazo que generarían mayor ampliación de plazo. 7.8.-El presente **INFORME DE AMPLIACION DE PLAZO N° 06**, tiene suficiente justificación técnico-legal para darse por aprobado, ya que las causas son reales y que suceden normalmente en la ejecución de Obras por administración directa.7.9.-Con el pedido del residente de obra, el suscrito como supervisor también da la opinión favorable y conformidad,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



13/13

para elevar el trámite hasta contar con la aprobación resolutive de la presente ampliación de plazo N° 06. Se anexa el informe y expediente sustentatorio del residente. Seguidamente con Informe N° 177-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 24.05.2023 el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres, informa que es procedente la conformidad de expediente modificado por ampliación de plazo N° 06 y modificatoria presupuestal N° 04, por el tiempo total de ejecución 693 días calendario y total días solicitados según ampliación de plazo N° 06 por 97 días calendarios. Así mismo; con Informe N° 021-2023-MDQ/OPP de fecha 24.05.2023 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación CPCC. Vianey H. Sanchez Manotupa que según el informe de la unidad de ejecutora de Infraestructura indica que la meta como proyecto Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral de la Comunidad de Ccolcca, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco, cuenta con disponibilidad presupuestal a modificar para así continuar con la ejecución del proyecto, por lo que se solicita la opinión de la oficina de OPMI para la liberación del presupuestador habilitador opinión legal correspondiente para la emisión del acto resolutive de aprobación para la modificación presupuestal. Finalmente con Informe N° 36-2023-MDQ/OPP de fecha 24.05.2023 del Jefe de la OPMI Eco. Miluzka Huanca Choquemaqui, teniendo en cuenta los ítems anteriores el proyecto Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral de la Comunidad de Ccolcca, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco, con cod. 2180955 cumple con los aspectos mencionados siempre en cuanto exista mayor crédito presupuestario que se asignado para la ejecución física de este proyecto en este año fiscal y así cumplir el ciclo de inversión siempre teniendo una opinión favorable de la oficina de planeamiento y presupuesto.

Ahora bien tomando en consideración la Directiva para la Ejecución de Proyectos y/o Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0120-2022-A-MDQ-Q-C. de fecha 22 de noviembre del 2022, establece que las ampliaciones de plazo se da por el siguiente modo:

7.12.2 Ampliación de plazo

Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos etc.) debidamente probados.
- Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado.
- Paralización temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como; la seguridad del proyecto.

Solo será procedente otorgar ampliación de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto, se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. (...)

Así mismo, cabe indicar que el numeral 13.1. del Artículo 13° del reglamento del D. Leg. N° 1252 aprobado por D.S. N° 284-2018-EF dispone que **"Las UEI son los órganos de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de ejecución del Ciclo de Inversión"**. Por lo tanto, en la fase de ejecución conforme el numeral 17.8 **Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.** En esa medida, en el Art. 13 numeral 13.3 sub numeral 5. las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.

Que al respecto la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.1 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020 dispone:

Artículo 33 Ejecución física de las inversiones

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

No obstante con la anterior derogada Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su establecía en su 8° lo siguiente:

Artículo 8.- Ejecución física de las inversiones

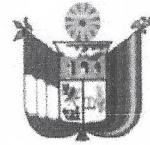
8.1 La ejecución física de las inversiones públicas se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda; siendo responsabilidad de la UEI efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones

8.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI.

8.3 Derogado.

8.4 Durante la ejecución de las inversiones públicas, la UEI deberá vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Por otro lado, tomando en consideración el numeral 8 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG indica que, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas.

Asimismo, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.

Que, según lo normado en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "normas técnicas de control interno para el sector público"; establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico; la entidad debe cumplir con los parámetros establecidos en la normativa que regula dicha modalidad de ejecución presupuestal.

III. OPINION LEGAL.

Del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes esta Asesoría Legal, es de la opinión:

Primero: Procedente, mediante resolución aprobar al **25 de mayo del año 2023 y culmina del 29 de agosto del 2023**, la ampliación de plazo N° 06 por 97 días calendario y la modificación presupuestal N° 04 por el monto de **S/738,611.47 (Setecientos treinta y ocho mil seiscientos once con 47/100 soles)** para la ejecución del proyecto de inversión denominado: **Ampliación de Plazo N° 06 y Modificación Presupuestal N° 04 Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral de la Comunidad de Ccolcca, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi -Cusco**, por los fundamentos conforme el análisis y base legal del presente.

Adjunto, el documento de la referencia a) y sus anexos en original de 315 folios.

Es cuanto se cumple para los fines consiguientes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO

Abg. Abraham Jorge Molina Navarrete
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL